

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

**21445** *Acuerdo de 18 de septiembre de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural declarado «Palacio y Torre de los Bustamante», sito en Quijas, Reocín.*

Mediante Real Decreto 3032/1982, de 15 de octubre, se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, al «Palacio y Torre de Bustamante», en Quijas, Ayuntamiento de Reocín (Cantabria). El citado real decreto fue objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 274, de 15 de noviembre de 1982.

El citado real decreto se fundamenta en el informe emitido por la Real Academia de la Historia con fecha 15 de abril de 1982.

En el momento de su declaración, el «Palacio y Torre de los Bustamante» fue protegido mediante la categoría de monumento histórico-artístico de carácter nacional y en el referido real decreto no se delimita un entorno de protección para el mismo.

Cumplidos los trámites establecidos en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el Servicio de Patrimonio Cultural, como órgano instructor del expediente, ha informado favorablemente y la Dirección General de Cultura y Patrimonio Histórico ha instado a esta Consejería de Cultura, Turismo y Deporte a proponer la delimitación del entorno de protección del Bien mencionado, haciéndole constar que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación,

El Consejo de Gobierno de Cantabria, acuerda delimitar el entorno de protección del bien de interés cultural declarado «Palacio y Torre de los Bustamante», sito en Quijas, término municipal de Reocín, conforme a lo dispuesto en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

En el anexo que acompaña al presente acuerdo se detallan la descripción del bien, la delimitación de su entorno de protección y la justificación del mismo.

Cumplase el presente acuerdo y notifíquese en forma a: Dirección General de Cultura y Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y al Ayuntamiento de Reocín.

Santander, 18 de septiembre de 2025.–La Secretaria del Consejo de Gobierno, María Isabel Urrutia de los Mozos.

*(Acuerdo y anexo publicados íntegramente en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 185, de 26 de septiembre de 2025).*